INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en adelante INPEC, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (Artículo 2 Decreto 2160 de 1992), el cual cumple un servicio esencial del Estado como cuerpo armado, de carácter civil y permanente, e integrado por personal uniformado, jerarquizado que propende a la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad.

De acuerdo con su naturaleza jurídica y por disposición legal del Decreto 4151 de 2011 y artículo 1.2.1.1 del Decreto 1069 de 2015, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Conforme la estructura del INPEC y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 4151 de 2011, la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, en materia de tratamiento penitenciario tiene las siguientes: *"1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad (...); 4. Definir las modalidades de vinculación, la ejecución y desarrollo de las actividades que ejerzan y los resultados e impacto de las entidades que apoyan el tratamiento de la población privada de la libertad (...); 17. (...) Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia (...)"*

De acuerdo con el artículo 21 del citado Decreto, la Subdirección de Educación como dependencia de la Dirección de Atención y Tratamiento[1], tiene entre otras funciones: *"(...) 5. Formular, implementar y hacer seguimiento a programas culturales deportivos y recreativos dirigidos a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC (...)", para lo cual cuenta con el* Grupo de Cultura, Deporte y Recreación, que conforme el artículo 52 de la Resolución 243 de 2020, tiene como función: "(...) 2. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que le permitan el acceso de los privados de la libertad a programas de arte, cultura, deporte y recreación *(...) y 5. Establecer los lineamientos técnico administrativos y pedagógicos para los programas de arte y cultura, deporte y recreación articulados con el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano* (...)".

[1] Artículo 7 Decreto 4151 de 2011

De otra parte, conforme los artículos 103, 142 y 143 de la Ley 65 de 1993, el INPEC, debe preparar al condenado en proceso de resocialización para la vida en libertad a través del Tratamiento Penitenciario que se realiza conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto y se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia.

De igual manera en la Ley 1709 de 2014, en su Artículo 102 establece que dentro de los seis (6) meses siguientes a su publicación, "*....el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, el SENA y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) elaborarán un programa de resocialización y reintegración social que deberá implementarse y ejecutarse en todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país. Dicho programa incluirá componentes de bienestar social del interno, educación, deporte y cultura, emprendimiento y trabajo con enfoque diferencial*".

En busca de la garantía de los derechos deportivos y recreativos de la población privada de la libertad y según el Artículo 52 de la Constitución Política reformado por el Acto Legislativo 02 de 2000, se establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autogestionadas tienen como fundamento la educación y buscan la generación de valores en el ser humano. El Estado garantizará la dimensión social del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas. La ley regulará el principio de la autonomía deportiva."*

Para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el acceso a programas deportivos y recreativos se considera una herramienta esencial para la resocialización, ya que promueve la formación integral, la expresión personal y la adquisición de habilidades que facilitan la reintegración a la sociedad siendo la Sentencia T-213 de 2011 un claro ejemplo de esto.

La sentencia SU-306 de 2023 desde la sala plena de la corte constitucional ordenó al director del INPEC que, en coordinación con el Ministro de Justicia y del Derecho, y la USPEC en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la providencia, dispusieran las acciones necesarias para implementar el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización (PIPAR), buscando con ello incorporar enfoques diferenciales, actividades pertinentes, retroalimentación de la población y aumento en cobertura, no solo como una iniciativa institucional, sino un mandato para responder a una crisis penitenciaria.

El INPEC, a través de la Subdirección de Educación en articulación con el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrolló anualmente actividades de resocialización dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Entre estas actividades se encuentra el Torneo Nacional Virtual de Ajedrez

Penitenciario y Carcelario, cuyo propósito es: Fomentar habilidades cognitivas y socioemocionales; Promover el uso adecuado del tiempo libre; fortalecer procesos de resocialización; Incentivar la participación en actividades deportivas y culturales.

Sin embargo, desde la vigencia 2025 se presentaron varios cambios a nivel administrativo en el Ministerio del Deporte afectando el presupuesto de este ministerio para para el desarrollo del torneo nacional virtual de ajedrez penitenciario.

Por lo tanto, para la realización de este torneo se requiere contratar un operador con experiencia en organización de eventos de ajedrez, logística deportiva, juzgamiento y sistematización de resultados.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios			
Segmento	Familia	Clase	Producto
86	11	16	02
Servicios educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicios de educación parcial para adultos

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de las sesiones será virtual con alcance nacional. Por su parte, la premiación tendrá lugar en el auditorio Juan Pablo II de la Dirección General del INPEC.

Para todos los efectos legales, se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), ubicado en la Calle 26 No. 27-48.

2.5 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, pagará el valor contratado de la siguiente forma:

Pago	Productos Entregables	Porcentaje
1	Un informe de avance de los dos componentes del contrato desde la firma del acta de inicio hasta los primeros 40 días de ejecución.	50% del valor del contrato
2	Informe final que contenga: • Ejecución del componente formativo. • Ejecución del componente competitivo. Anexos: • Evidencias de la realización de la ceremonia de premiación. • Evidencias de la entrega de premiación y certificaciones.	50% del valor del contrato

Para cada pago el futuro contratista deberá anexar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificado o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
4. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 15626** del 8 de enero de **2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000** INPEC- GESTIÓN GENERAL, DEPENDENCIA **12-08-00-000** -INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, FUENTE NACIÓN, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **BSITEM 617 TORNEO VIRTUAL DE AJEDREZ DE LA PPL 2026IE0001712),** por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000), expedido por la coordinadora del grupo de presupuesto del INPEC.

2.7 OBLIGACIONES

2.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, invitación pública y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
3. El contratista deberá asegurar la asistencia del equipo del proyecto a la socialización y reuniones de seguimiento, programadas por el INPEC, así como a la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
4. El contratista resolverá los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.

5. El contratista respetará la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio.
6. El contratista y su personal deben acatar los protocolos de seguridad, horarios de conexión y directrices de custodia y vigilancia emitidas por el INPEC, absteniéndose de establecer comunicaciones privadas con la población privada de la libertad fuera de los fines estrictamente pedagógicos del contrato.
7. Después de cinco días hábiles de haber firmado el acta de inicio, el contratista deberá presentar el cronograma, de acuerdo a los dos componentes, que incluya fechas de inducción a la plataforma, así como las fechas del desarrollo de las fases del componente competitivo; bajo los lineamientos dados por el INPEC en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica, el plazo de ejecución previsto en el presente proceso, y demás documentos que lo integran, para ello contará con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en la ficha técnica.
8. El supervisor debe realizar el seguimiento a la ejecución del contrato conforme a las obligaciones que la ley le otorga de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 y debe realizarlas con base en la evaluación realizada al personal requerido. Excepcionalmente y con un sustento de fondo podrá cambiarse.
9. El contratista cumplirá las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. El contratista desarrollará y entregará los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas en la ficha técnica y de acuerdo con el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA el cual será aprobado por el supervisor del contrato desigrado por el INPEC.
11. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
12. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC.
13. El contratista firmará el formato de *"acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información"* PA-TI-G02-F01V02 del INPEC, dispuesto por el supervisor del contrato en proceso de inducción, garantizando el buen manejo de la información objeto de este contrato, tanto por él como por el personal a su cargo.
14. Las demás que sean propias y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual, lo cual no generará costo para el INPEC.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y carta de aceptación.
8. Desarrollar de manera coordinada entre la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC y el contratista, las actividades relacionadas con la divulgación del programa por medios de comunicación.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la subdirector (a) de Educación de la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra:

> *"(...). **ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

De igual forma, se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015. En dicha norma desarrolla varios aspectos relevantes como son: La aplicación de estudios previos, la invitación pública, el procedimiento de selección; comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta entre otros.

Igualmente, es importante tener en cuenta las recomendaciones del "**manual de contratación"** de la **Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**, publicado en el año 2023, que explica:

(...) "Esta modalidad se utiliza para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Agencia, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015." (...)

(...) *"Según el Decreto 1082 de 2015, para esta modalidad de contratación, la entidad estatal debe elaborar estudios previos que contengan, cuando menos, la descripción del bien a adquirir o la necesidad a satisfacer; la identificación del bien específico a contratar de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios (nivel cuatro) o, de no ser posible, al menos en el tercer nivel; las condiciones técnicas exigidas; el valor estimado del contrato y la justificación de dicho valor; el plazo de ejecución contractual; el certificado de disponibilidad presupuestal.*

Ahora bien, en cuanto al procedimiento para este tipo de contratación, lo primero que ha de hacer la entidad estatal es la invitación a participar, indicando la descripción del bien o servicio, las condiciones técnicas exigidas y el valor del contrato. Allí también se debe especificar cómo el interesado tiene que demostrar capacidad jurídica y experiencia mínima, al igual que el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas." (...)
Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, la "**Guía para la elaboración de estudios del sector publicación**" publicado en el año 2025 por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, señala:

> *(...) "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*
>
> *(...) "análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.*
>
> *(...) "Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.*
>
> *(...) "Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector." (..)*

En este orden de ideas, el **artículo 2 del decreto 1860 de 2021**, exige que el estudio previo contenga:

> *(...) "1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
> *(...)*

Por lo anterior, el **Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal de 2026** del INPEC, figura:

Rubro	Bsitem	Concepto	Apropiación
A-03-03-01-017	617	Torneo virtual de ajedrez de la Población Privada de la Libertad	$50.000.000

4. ANALISIS DE MERCADO

La Subdirección de Educación del INPEC recibió tres propuestas mediante correo electrónico con fechas 2,3 y 6 de marzo de 2026 por parte de las entidades: Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ), Fundación TAZUL y Fundación a la Rueda- Rueda de acuerdo a la descripción técnica, procediendo a revisarlas y que las 3 propuestas cumplen con los criterios técnicos establecidos, en cuanto a la propuesta económica y observando lo siguiente:

N°	Entidad	Valor total de la propuesta
1	Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ)	$ 49.960.000
2	Fundación TAZUL	$ 49.462.158
3	Fundación a la Rueda - Rueda	$ 49.724.150

Por lo anterior y con el fin de calcular el valor estimado de este proceso, se realiza la sumatoria de las tres cotizaciones, y se divide entre tres, obteniendo el valor estimado del proceso así:

$49.960.000 + $49.462.158+ $49.724.150 = $149.146.308/ 3 = $ 49.715.436

VALOR UNICO	**$ 49.715.436**

5. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ **49.715.436**) M/CTE, IVA a la tarifa general, retención en la fuente de IVA, retención en la fuente renta por servicios, retención en la fuente ICA por servicios, de conformidad con el concepto financiero.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1 CONCEPTO FINANCIERO

Según el oficio No. 2026IE0008386 del 16 de enero del 2026, emitido por la Coordinadora del grupo de Contable, en lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Teniendo en cuenta el valor del contrato, no se requiere de Indicadores Financieros.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"	IVA: TARIFA GENERAL	Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la fuente ICA por servicios. Retención en la fuente de IVA.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio deberá asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

7.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

7.2.1 PLATAFORMA

El contratista deberá proveer una plataforma de juego en línea reconocida que permita la creación de torneos privados. Por temas de seguridad, la plataforma debe permitir la deshabilitación del chat entre jugadores o cualquier mecanismo de comunicación externa, garantizando que el uso sea estrictamente deportivo, así mismo, brindará el soporte técnico remoto durante los torneos.

7.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil	Competencias	Experiencia	Documentos requeridos
Un (1) capacitador de ajedrez.	Conocimiento técnico del ajedrez. Manejo de herramientas digitales para la enseñanza del ajedrez.	Experiencia en la enseñanza del ajedrez para adultos.	Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo: Una certificación laboral en la cual se acredite mínimo un año de experiencia enseñando ajedrez para adultos. Una certificación laboral que acredite mínimo un año de experiencia en el manejo de herramientas digitales para la enseñanza del ajedrez, o en su defecto, presentar acreditación en el manejo de herramientas tecnológicas para la enseñanza de ajedrez.
Un (1) árbitro nacional (NA) y/o árbitro FIDE (FA) certificado	Conocimiento técnico del ajedrez. Manejo de herramientas digitales para la enseñanza del ajedrez.	Experiencia en procesos de entrenamiento y arbitraje de ajedrez.	Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo: Una certificación laboral que acredite mínimo un año de experiencia como árbitro de ajedrez. Una certificación laboral que acredite mínimo un año de experiencia en el manejo de plataformas para competencias de ajedrez.
Maestro/a de ceremonia	Competencias comunicativas que le permitan adaptarse al público. Manejo de audiencia Capacidad de improvisación	N/A	Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo: Una certificación laboral de un año como maestro/a de ceremonia.
Personal logístico para el evento de premiación que contará con 60 asistentes.	N/A	N/A	Hoja de vida con soportes, que contenga mínimo: Una certificación laboral de un año en organización de eventos.

Experiencia del equipo de trabajo:

a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el contratista está aportando la acreditación de la experiencia.
b. Los soportes aportados deben establecer claramente el tiempo en el que se llevó a cabo la ejecución de las actividades.
c. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
d. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
e. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
g. El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

7.2.3 ACTIVIDADES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El V Torneo Nacional Virtual de Ajedrez de la Población Privada de la Libertad, contará con dos componentes: el componente formativo y el componente competitivo, ambos se desarrollarán de manera virtual.

El componente formativo busca capacitar a las personas privadas de la libertad que tienen nociones y/o están interesadas en aprender técnicas y tácticas de competencia para jugar ajedrez, mientras que el componente competitivo consiste en desarrollar un torneo con personas privadas de la libertad de categoría avanzada de conocimiento y experiencia en el juego de ajedrez.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas para cada uno de los componentes:

COMPONENTE FORMATIVO

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Este proceso de formación se realizará 100% virtual con el objetivo de especializar a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que tienen nociones de jugar ajedrez, en técnicas y tácticas de competencia.
Inicialmente, el contratista diseñará la convocatoria a nivel nacional donde se especifique el proceso de inscripción, requisitos, duración de las sesiones y contenidos a desarrollar por medio de una pieza comunicativa y un video

promocional que invite a las PPL a participar de este componente. Tanto la pieza comunicativa como el video deberán tener la aprobación por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC y será difundida exclusivamente por los canales institucionales del INPEC.

Una vez aprobada la pieza comunicativa y el video por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se requiere convocar y liderar una reunión inicial de socialización de la propuesta con las seis (6) Direcciones Regionales del INPEC, donde se especifique requisitos, metodología, contenidos, duración de las sesiones, horarios y el proceso de inscripción para tener claridad de la cantidad de participantes por regional y a nivel nacional.

Para este proceso, cada ERON deberá realizar la inscripción de las PPL interesadas en participar, según los formatos establecidos por el contratista. Cabe resaltar que, al ser un proceso virtual, los ERON participantes deben contar con los recursos técnicos establecidos como equipos de cómputo e internet.

B. CONTENIDOS Y METODOLOGÍA

El contratista rea izará 6 sesiones por cada una de las direcciones regionales, con los establecimientos bajo su jurisdicción y se tendrán en cuenta los siguientes contenidos:

- Sesión 1: Reglas básicas
- Sesión 2: Conceptos técnicos
- Sesión 3 y 4 Tácticas:

    - Aperturas
    - Defensas
    - Clavadas.
    - Ataques y finalizaciones

- Sesión 5: Estrategias
- Sesión 6: Análisis de partidas

Para el desarrollo de las 36 sesiones virtuales (6 por regional), la Subdirección de Educación se encargará de suministrar el enlace de conexión a través de Meet, con la debida antelación. Cada sesión tendrá 90 minutos de duración. Es responsabilidad del contratista garantizar que el material didáctico digital sea accesible, considerando que las velocidades de conexión en los ERON pueden variar. El cronograma de las sesiones deberá ser concertado previamente con la Subdirección de Educación para no interferir con el régimen interno y los horarios de conteo de seguridad.

Es necesario para estos espacios, inscribir un mínimo de diez participantes por cada una de las direcciones regionales.

La dinámica y el material didáctico para el desarrollo del componente formativo, serán acordes con una propuesta pedagógica para Personas Privadas de la Libertad bajo la modalidad virtual.

Cabe aclarar que la dinámica, material didáctico, temáticas, ejercicios, horarios y recursos humanos y técnicos establecidos deben ser adaptados para la Población Privada de la Libertad (PPL) y a las condiciones logísticas y tecnológicas particulares de cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional - ERON.

C. PERFIL

Para este componente se requerirá del capacitador con los requisitos indicados en el numeral *6.2.2 Personal mínimo requerido.*

D. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

El contratista entregará la constancia de participación correspondiente para todas las PPL del componente formativo con la participación en la totalidad de las sesiones.

Para la entrega de las constancias de participación, el contratista deberá tener en cuenta las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 que define la educación informal como "aquella que busca actualizar o profundizar conocimientos sin conducirse a títulos. Se caracteriza por cursos de menos de 160 horas, no requiere registro ante la Secretaría de Educación y solo emite constancias de asistencia" (art 2.6.6.8).

COMPONENTE COMPETITIVO

A. CONTEXTUALIZACIÓN

El componente competitivo corresponde a la organización y ejecución del V Torneo Virtual de Ajedrez para la población privada de la libertad, el cual, busca dar continuidad de los participantes de anteriores versiones y apertura para nuevos que poseen una categoría avanzada de conocimiento y experiencia en el juego.

Para el desarrollo de esta competencia se plantean tres fases y la respectiva premiación así:

- Primera fase - Torneo intramural ERON
- Segunda fase - Torneo regional
- Tercera fase - Torneo nacional
- Ceremonia de premiación

B. PRIMERA FASE - TORNEO INTRAMURAL ERON

La etapa inicial fue ejecutada en su totalidad por el INPEC. Como resultado, cada establecimiento inscrito seleccionó a un representante para avanzar a la siguiente ronda. El Instituto entregará al contratista el listado de ganadores para proceder con el inicio de la segunda fase.

C. SEGUNDA FASE - TORNEO REGIONAL

El contratista llevará a cabo seis jornadas de inducción, una por cada regional (Central, Norte, Oriente, Occidente, Viejo Caldas y Noreste) con una duración de 90 minutos cada una. En estos encuentros deberán participar los responsables de educación de cada regional y de sus establecimientos, junto con las personas privadas de la libertad inscritas para esta fase.

Una vez culminado el proceso de inducción, el contratista realizará una sesión de prueba por regional, con una duración de 90 minutos cada una.

Posteriormente, se iniciarán los seis (6) torneos regionales. Cada uno constará de al menos dos sesiones de 90 minutos, sumando un total de 12 sesiones para cumplir con el sistema suizo de cinco rondas. De estos torneos resultará un ganador por cada regional.

Nota: *Para el desarrollo de esta fase, el contratista deberá proveer la plataforma de juego con las especificaciones que se indican en el presente documento, en el numeral 6.2.1 Plataforma.*

Esta fase se desarrollará así:

Formato	Torneo suizo a 5 rondas
Control de tiempo	10 minutos y 3 segundos
Sistemas de desempate	1. Resultado de la partida 2. Bucholz 3. Mediana de Bucholz
Clasificación	El ganador de cada torneo será el Campeón Regional y clasificará a la fase 3.
Tiempo	Para esta fase se dispondrá de 3 semanas (días hábiles).

Una vez seleccionado un ganador por cada regional, se dará inicio a la tercera fase que consiste en el torneo nacional.

E. TERCERA FASE - TORNEO NACIONAL

Esta fase se llevará a cabo de manera virtual bajo la misma metodología de la etapa anterior. Los seis ganadores regionales competirán en un formato de 'todos contra todos' a una sola vuelta, empleando las sesiones de 90 minutos que sean necesarias para su desarrollo, bajo el siguiente esquema:

Formato	Torneo Round Robin (todos contra todos) a una vuelta.
Control de tiempo	15 minutos + 3 segundos de incremento por jugada.
Sistemas de desempate	a) Resultado de la partida b) Sistema Koya c) Mayor número de partidas jugadas con las piezas negras.
Tiempo	2 o 3 días hábiles.

F. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Una vez definidos los tres ganadores (primer, segundo y tercer puesto) del componente competitivo, el contratista llevará a cabo la ceremonia de premiación de manera presencial en el auditorio Juan Pablo II, ubicado en la sede de la Dirección General del INPEC (Calle 26 n.° 27-48, Bogotá). El evento contará con transmisión vía streaming para los ERON. En caso de que el ganador (PPL) no pueda asistir por motivos de seguridad o traslado, el premio será recibido de manera simbólica por un representante designado por el respectivo establecimiento.
La logística del evento estará a cargo del contratista, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Programa y protocolo:

- Presentar una propuesta de "minuto a minuto" el cual será revisado y aprobado por el área de protocolo del INPEC.

b) Invitaciones y asistencia:

- Una vez acordada la lista de invitados con el supervisor, el contratista emitirá las respectivas invitaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas previamente por el área de protocolo del INPEC.
- Confirmar la asistencia de los invitados especiales, ya sea de manera telefónica o digital.

c) Talento humano:

- Contar con un maestro o maestra de ceremonia y personal logístico suficiente para coordinar la ubicación de aproximadamente 60 asistentes y gestionar la distribución de refrigerios durante el evento. *Nota: El contratista debe dar cumplimiento a los perfiles y requisitos de personal mínimo establecidos en el numeral 6.2.2.*

d) Producción audiovisual y streaming:

- Realización de un video que resuma y resalte el proceso del torneo, incluyendo el componente de capacitación, para ser presentado en la ceremonia. Este video debe contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC.
- Registro fotográfico y de video de toda la ceremonia.

e) Ambientación y escenografía:

- Diseño e instalación de un pendón alusivo al torneo y logos institucionales (INPEC/ Contratista) para la tarima. El diseño de este pendón debe contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC.
- Decoración de la mesa principal flores o elementos institucionales sobrios.

f) Alimentación:

- Punto de café permanente durante el evento.
- Entrega de un refrigerio para los invitados, PPL, Cuerpo de Custodia y Vigilancia y demás funcionarios que se encuentran apoyando el evento. Se estima un aforo de sesenta (60) personas. Los refrigerios deben cumplir con las normas de salubridad vigentes.

  A continuación, se presentan dos opciones de refrigerio para que el contratista escoja una de ellas:

  Opción 1: Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel Kraft de 115 gramos compuesto por:

  - 1 fruta (manzana, pera o durazno)
  - 1 bebida de fruta envasada en caja tetrapack de 200 ml
  - 1 sanduche de pan blanco con porción de jamón y queso, envuelto en papel decorativo

  Opción 2: Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel Kraft de 115 gramos compuesto por:

- 1 fruta (manzana, pera o durazno)
- 1 bebida de fruta envasada en caja tetrapack de 200 ml
- 1 producto de panadería: pastel de pollo hojaldrado

g) Coordinación de Seguridad:

- El traslado de las PPL finalistas desde sus ERON hasta la sede central (Bogotá) será gestionado y costeado por el INPEC.
- El contratista será responsable de la logística interna en el auditorio y deberá acatar todas las instrucciones de seguridad impartidas por el supervisor del contrato según indicaciones de la Dirección de Custodia y Vigilancia del INPEC.

- **Premiación:**

La premiación debe responder a las especificaciones técnicas que se muestran a continuación:

Cantidad	Ítem	Descripción	Especificaciones
3	Medallas	Material	Acrílico de alta calidad. Marcada de acuerdo al puesto que ocupó cada finalista.
		Espesor	5 mm
		Diámetro	50 mm
		Cinta	Poliester
9	Tableros de ajedrez plegables	Tamaño	Casilla de 50x50 mm (5 cm) y un tamaño total de tablero de 50x50 cm.siguiendo especificaciones de la FIDE
		Material	Combinaciones de maderas nobles para contrastar colores, como el arce o abedul para las casillas claras, y nogal, caoba o ébano para las oscuras.
		Espesor	Entre 12 mm y 15 mm, aportando rigidez y sensación de calidad.
		Peso	Entre 2.5 kg y 4.5 kg para garantizar estabilidad en la mesa.
		Acabado	Acabado mate o satinado para evitar reflejos molestos durante la partida.
6	Relojes digitales	Material	Carcasa de plástico ABS de alta resistencia a mpactos y al desgaste.
		Modo de juego	Debe incluir preconfiguraciones para Tiempo fijo (Blitz y Rápido), Margen de error inferior a 0.1 segundos por hora de juego
		Nota	Los relojes deben ser entregados con su respectiva garantía.

15	Unidades de material bibliográfico	Libros físicos	Especializado en ajedrez, con edición no mayor a 10 años.
3	Constancias de participación para los ganadores del componente competitivo.	Dimensiones	Tamaño carta u oficio, según la preferencia institucional, dispuesto de forma horizontal.
		Material	Papel propalcote de 240g a 300g o papel pergamino, con acabado mate para permitir firmas manuscritas sin manchas.
		Elementos Gráficos Obligatorios	Logo oficial del INPEC Logo del contratista o del torneo Marca de agua de seguridad para evitar falsificaciones
		Encabezado	"Certificado de Participación" o "Reconocimiento"
		Cuerpo del texto	"Se otorga la presente constancia a: [Nombre Completo de la PPL / Funcionario], identificado con [Cédula/TD], por su participación activa en el Torneo Nacional de Ajedrez Virtual realizado durante el mes de [Mes] de 2026.
		Firmas y Validación	Espacio para la firma del Supervisor del Contrato (INPEC) y el Representante Legal del Contratista.
1	Sudadera deportiva	Tela	Tela deportiva de alta resistencia y transpirabilidad (ejemplo: poliéster perchado, superfil o acetato deportivo de alto gramaje). No se aceptan telas delgadas o transparentes.
		Composición	Composición: 100% poliéster o mezcla Poliéster/Algodón (min 80/20) para evitar encogimiento y facilitar el secado.
		Color	Colores grises, azules o negro
		Chaqueta	Cuello: Tipo alto o redondo reforzado Sistema de cierre: Cremallera central completa o media cremallera de material plástico/ nylon de alta resistencia (dientes gruesos) Puños y cintura: Terminación en rib (elástico tejido) de algodón o poliéster elástico para ajuste al cuerpo sin apretar. Bolsillos: Laterales tipo "canguro" o invisibles con cremallera.

		Pantalón	Cintura: Pretina con elástico interno reforzado de mínimo tres o cuatro costuras. No puede tener cordones de amarre internos o externos. Bota: Recta o con terminación en puño (jogger), según preferencia, sin cremalleras en los tobillos. Refuerzos: Costuras de seguridad en entrepierna y laterales de máxima durabilidad.
		Personalización y logos	Técnica: Se requiere un bordado de alta definición. O vinilo textil de alta densidad termo - fijado. Pecho izquierdo: "CAMPEÓN TORNEO DE AJEDREZ 2026"
		Talla	Debe ir acorde a la talla del ganador
		Muestra	El contratista deberá presentar una muestra del diseño y los acabados antes de la producción para el visto bueno del supervisor del contrato.
1	Camiseta Deportiva de alta gama	Tela	Poliester micro-perforado o tecnología Dry - Fit ya que es un material de fácil lavado y secado rápido.
		Gramaje	Gramaje medio - alto para evitar transparencias. Mínimo de 180 gramos / m2
		Tacto	Suave al tacto, hipoalergénico
		Diseño del cuello	Redondo (tipo Neck) reforzado con rib (elástico) o tapacosturas de hombro a hombro en la parte interna para evitar que el cuello se deforme con el uso.
		Mangas	Manga corta con dobladillo de doble costura.
		Corte Fit	Corte recto clásico (Regular Fit). No se aceptan cortes "Slim Fit" (apretados) ni "Oversized".
		Costuras	Costuras de seguridad planas (Flat-seamer) para evitar roces o irritaciones en la piel.
		Diseño frontal	"CAMPEÓN" Se prefiere Sublimación (si la tela es poliéster claro) o Screen/Estampado de alta densidad (si es tela oscura).
		Diseño trasero	Opcional. Puede llevar el año o el lema del evento.
		Tela	El contratista debe garantizar que la tela no generará "motas" (pilling) ni encogerá tras el primer lavado.

		Técnica logos	Se requiere un bordado de alta definición. O vinilo textil de alta densidad termo - fijado.
		Ubicación del logo	Pecho izquierdo: "CAMPEÓN TORNEO DE AJEDREZ 2026"
1	Tenis deportivos	Tipo	Deportivo de caña baja. No botines
		Material de la suela	Suela en caucho vulcanizado, EVA de alta densidad o phylon. Debe ser flexible pero resistente a la abrasión
		Adherencia	Labrado antideslizante con alto coeficiente de fricción para evitar accidentes en superficies lisas.
		Material	Textil tipo malla transpirable de alta resistencia, combinado con refuerzos sintéticos en puntera y talón. Que sea un zapato ligero que evite la acumulación de humedad y de hongos.
		Color	Negro total o blanco total, según elección de la sudadera.
		Plantilla	Con tecnología de confort visible, es decir, una plantilla acolchada gruesa. Debe ser de material espumado tipo memory foam o EVA.
		Tallas	El contratista suministrará las tallas exactas de los ganadores, previa confirmación.
		Estética moderna	Tipo running, evitando los diseños tipo alpargata o zapatos de enfermería.
1	Chaqueta	Cuello	Tipo alto o redondo reforzado
		Sistema de cierre	Cremallera central completa o media cremallera de material plástico/ nylon de alta resistencia (dientes gruesos)
		Puños y cintura	Terminación en rib (elástico tejido) de algodón o poliéster elástico para ajuste al cuerpo sin apretar
		Bolsillos	Laterales tipo "canguro" o invisibles con cremallera.
		Personalización y logos	Se requiere un bordado de alta definición. O vinilo textil de alta densidad termo - fijado. Pecho izquierdo: "SEGUNDO PUESTO TORNEO DE AJEDREZ 2026"

Con base en las especificaciones técnicas detalladas en el cuadro anterior, la premiación dirigida a las personas privadas de la libertad (PPL) finalistas y a sus respectivos establecimientos de reclusión se llevará a cabo bajo el siguiente esquema:

Premio Ganador - primer puesto

Cantidad	Para la PPL
1	Medalla de campeón marcada con el nombre del PPL
1	Tablero de ajedrez
1	Constancia de participación primer puesto
1	Sudadera deportiva
1	Camiseta deportiva de alta gama
1	Tenis deportivos

Cantidad	Para el establecimiento
3	Relojes digitales de ajedrez
3	Tableros de ajedrez
5	Unidades de material bibliográfico especializado en ajedrez (libros físicos), con edición no mayor a 10 años.

Premio segundo puesto

Cantidad	Para la PPL
1	Medalla de subcampeón
1	Constancia de participación segundo puesto
1	Tablero de ajedrez
1	Chaqueta deportiva

Cantidad	Para el establecimiento
2	Relojes digitales de ajedrez
2	Tableros de ajedrez
5	Unidades de material bibliográfico especializado en ajedrez (libros físicos), con edición no mayor a 10 años.

Premio tercer puesto

Cantidad	Para la PPL
1	Medalla de tercer puesto
1	Constancia de participación tercer puesto
1	Tablero de ajedrez

Cantidad	Para el establecimiento
1	Reloj digital de ajedrez
1	Tablero de ajedrez
5	Unidades de material bibliográfico especializado en ajedrez (libros físicos), con edición no mayor a 10 años.

El contratista deberá presentar junto con su propuesta el anexo de especificaciones técnicas por ficha, especificando que cumple con cada una de las fichas.

- **Aspectos para la entrega de la premiación:**

En referencia a las tallas de la sudadera, chaqueta, camiseta y tenis, el contratista deberá garantizar el cambio de las prendas en un plazo de 3 días hábiles si la talla suministrada no corresponde a la medida de la PPL ganadora.

Durante la ceremonia de premiación se realizará la entrega simbólica de los reconocimientos. Aquellos premios físicos (tableros, relojes, material pedagógico y demás elementos) que no puedan ser entregados presencialmente, deberán ser remitidos por el contratista mediante correo certificado a los respectivos establecimientos.

El despacho de los elementos debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la premiación, presentando las guías de envío y posteriormente las actas de recibido a satisfacción, firmadas por el responsable del área educativa del ERON.

El contratista asume el costo total de los envíos a cualquier municipio del territorio nacional donde se ubique los ERON ganadores.

F. METODOLOGÍA:

Tanto para el componente formativo como el componente competitivo se limita la participación de los ERON de acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo o aulas virtuales instaladas a nivel nacional, así como de acceso a internet, dado ambos componentes son 100% virtual, por lo que se requiere acompañamiento y solución de las dificultades que se presenten con el manejo de la plataforma.

G. GRUPOS DE TRABAJO.

Los grupos de trabajo virtual en el componente formativo serán conformados mínimo por diez (10) personas Privadas de la Libertad (PPL), por cada dirección regional.

H. DURACIÓN DEL TORNEO.

Empieza con la firma del acta de inicio y finaliza con la ceremonia de premiación y entrega del informe final con los soportes de la premiación.

Nota: El componente formativo iniciará de manera paralela al desarrollo de la segunda fase.

INPEC

I. COMPONENTES DE ENTREGA

- Plan de trabajo acorde a la propuesta, que incluya el cronograma de actividades.
- Un Informe de ejecución de actividades de los primeros 40 días calendario.
- Informe final que contenga:

    - Ejecución total del proceso formativo.
    - Ejecución total del componente competitivo.
    - Evidencias de la realización de la ceremonia de premiación.
    - Evidencias de la entrega de premiación y certificaciones.

J. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Plan de trabajo y cronograma de actividades		
Actividades del proyecto	**Productos entregables**	**Tiempo de entrega**
Inicio del proyecto	Plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades.	Cinco días hábiles, después de la firma del acta de inicio.
Ejecución del proyecto	Un Informe de avance por cada uno de los dos componentes (formativo y competitivo) junto con los respectivos listados de inscritos, asistencia a las actividades formativas y listados de ganadores de la fase 1 así como lo transcurrido a la fecha de la fase 2.	Cuarenta (40) días calendario después de la firma del acta de inicio.
Cierre proyecto	Informe final que contenga: - Ejecución del proceso formativo. - Ejecución del componente competitivo. - Evidencias de la realización de la ceremonia de premiación. - Evidencias de la entrega de premiación y certificaciones.	Ciento veinte (120) días calendario después de la firma del acta de inicio.

Observaciones:
Cada uno de los entregables será revisado para aprobación por parte del supervisor del contrato, en caso de no ser aprobado, El CONTRATISTA tendrá un plazo único de cinco (5) días hábiles para entregar las correcciones o atender las observaciones realizadas.
El CONTRATISTA deberá diseñar y presentar el plan de trabajo relacionando todas las actividades dispuestas para el desarrollo del presente proyecto y su detalle, en el cual se incluyan los tiempos estipulados para el desarrollo de cada uno de los componentes mediante un cronograma detallado teniendo en cuenta los horarios establecidos por el reglamento de régimen interno de cada ERON.

En caso de que se presenten dificultades técnicas o logísticas El CONTRATISTA deberá reponer las sesiones y competencias afectadas de común acuerdo con los establecimientos correspondientes y la Subdirección de Educación. Así mismo, deberá brindar soporte técnico ante las solicitudes relacionadas con el uso de la plataforma.

Nota 1: Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, las cuales deben estar firmadas por el contratista.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia técnica, a través de **mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, terminados o liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el objeto a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1: En caso que la certificación no contenga los elementos contratados, el proponente deberá aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes. No serán válidos los contratos verbales.

SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO EXPERIENCIA, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato u obligaciones contractuales o alcance del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato (día/mes/año).
- Fecha de terminación o cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que haya presentado cesión dentro del contrato acreditado. en la certificación deberá constar la misma.
- Estado del contrato (Eje: terminado, ejecutado, liquidado)
- Valor ejecutado. donde se evidencie claramente el valor ejecutado.
- Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el

INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"** y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

8.2 PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Sección de Gestión Contractual señala que el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es licito, toda vez que no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

De igual forma y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

8.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica en Colombia está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- **División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

- **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se encuentran el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En el marco del estudio previo para la contratación del servicio y dada la naturaleza del objeto del contrato, **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL V TORNEO NACIONAL VIRTUAL DE AJEDREZ PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD",** corresponden al sector terciario de la economía, ya que prestan servicios esenciales como son el deporte, la recreación, la capacitación; ofreciendo un servicio que satisface una necesidad en la sociedad tal como se lo establece la calificación de actividades adoptada por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C.) y reconocida por el decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de "Servicios – Servicios de Gestión, Administrativos y Servicios de Soporte", fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se encuentra que, en Colombia, este tipo de servicios es ofertado en el mercado por una amplia variedad de personas jurídicas y naturales como ligas departamentales, clubes deportivos, instituciones sin ánimo de lucro, operadores logísticos con experiencia en ajedrez y la Federación Colombiana de Ajedrez. Muchas de estas ligas, clubes u organizaciones han desarrollado torneos de ajedrez a poblaciones vulnerables incluyendo jóvenes en situación de riesgo, víctimas del conflicto armado,

comunidades rurales o indígenas, personas en condición de discapacidad y personas privadas de la libertad.

Esta experiencia ha permitido que dichas entidades cuenten con un respaldo técnico y el reconocimiento del ajedrez como un instrumento de transformación para poblaciones con condiciones particulares. Es una herramienta de resocialización que promueve la disciplina, el pensamiento estratégico, la paciencia y el manejo de la frustración, elementos críticos en el contexto penitenciario.

8.4 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

8.4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Subdirección de Educación llevó a cabo un estudio de mercado, en el cual se envió invitación a presentar oferta económica a 19 entidades con fecha del 16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026 a los siguientes correos:

ITEM	Entidad	Correo electrónico
1	Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ)	fecodaz@gmail.com/ contacto@fecodaz.org/ shicasa1978@gmail.com
2	Liga de Ajedrez de Bogotá	ligadeajedrezdebogota@gmail.com/ contacto@ligadeajedrezdebogota.com
3	Liga de Ajedrez de Antioquia	info@ajedrezantioquia.co/ ligadeajedrezdeantioquia2013@gmail.com
4	Liga de Ajedrez del Valle	ligadeajedrezdelvalle@gmail.com/ ligavalleajedrez@gmail.com
5	Club de Ajedrez Chess Academy	gerencia@eventoschess.com.co
6	Estrategia Creativa	ligadeajedrezdebolivar@gmail.com/ ligaajedrezbol@gmail.com
7	Liga de Ajedrez del Atlántico	ligadeajedrezdelatlantico@outlook.com
8	Liga de Ajedrez de Santander	lisanli2018@gmail.com
9	Liga de Ajedrez de Boyacá	ajedrezboyaca@gmail.com
10	Liga de Ajedrez de Huila	ligadeajedrezdelhuila@hotmail.com
11	Liga de Ajedrez del Meta	ligadeajedrezdelmeta@hotmail.com
12	Liga de Ajedrez de Bolívar	ligadeajedrezdebolivar@gmail.com

13	Club Ajedrez Formando Líderes	ajedrezformandolideres@gmail.com
15	Sport Events (Gestión Deportiva)	ventas@sportevents.com.co/ info@sportevents.com.co
16	Soluciones logísticas	entrenadorchess@hotmail.com
17	Fundación a la Rueda Rueda	info@fundacionalaruedarueda.org
18	Chess Academia FICM	informacion@academiaficm.com
19	Tazul	phedrorojhas@gmail.com

8.4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC no cuenta con procesos previos relacionados con el objeto contractual, toda vez que el presente proceso se constituiría como el primer contrato dentro del INPEC para contratar los servicios logísticos, técnicos y operativos necesarios para la organización, desarrollo y ejecución del V Torneo Nacional virtual de Ajedrez Penitenciario y Carcelario para Personas Privadas de la Libertad.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA
2024	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-717-2024	«PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ASESORÍA TECNICA EN LA REALIZACIÓN DE UN TORNEO DE AJEDREZ DIRIGIDO A LOS NNA DEL DISTRITO DE CARTAGENA COMO ESPACIO DE INCLUSIÓN	71.400.000 COP
2025	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	SMDR-RE-4562-2025	CONTRATO DE APOYO A LA LIGA RISARALDENSE DE AJEDREZ PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO IRT POR EQUIPOS Y FESTIVAL INFANTIL IRT PEREIRA NOVIEMBRE 2025	60.000.000
2025	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	6700045170	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DEL TORNEO EN LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBD	4.378.000
2025	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA	IMDP-25-RE-559	AJEDREZ AL PARQUE 2025	95.200.000

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	El no desarrollo de las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	No se cumpliría con el objeto contractual	1	5	6	bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual

4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	Que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los	Antes de la adjudicación.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el contratista se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el contratista.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el contratista realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el contratista.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción de la carta de aceptación.
Calidad del servicio	20%	Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción de la carta de aceptación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	6 meses, a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la carta de aceptación.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art. 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

ROCIO NATALY RINCON TOBAR
Subdirectora de Educación INPEC

Revisado por: Sandra Yaneth Galeano Fonseca, Coordinadora del grupo GUCUR, Subdirección de Educación
Elaborado por: Yeimy Johanna Molano Cardona, Profesional especializada, GUCUR, Subdirección de Educación
Fecha de elaboración: 07/05/2026